



# Resolución Ministerial No. 259-2013-ED

Lima, 29 MAYO 2013

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que las universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley; disponiendo en su artículo 7 que la ley de creación de una Universidad establece una Comisión Organizadora de ella, que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años;

Que, el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 26439, que crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, señala que el mismo tiene entre otras atribuciones, reconocer a las comisiones organizadoras a propuesta de los promotores;

Que, mediante la Ley N° 29652, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con personería jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Tarma del Departamento de Junín, sobre la base de la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC) y la sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) en dicha ciudad;

Que, el artículo 5 de la Ley citada en el párrafo precedente, establece que el Poder Ejecutivo designa, mediante el Ministerio de Educación, a la comisión organizadora de la referida casa superior de estudios, de conformidad con las exigencias previstas en la Ley Universitaria y en la Ley que crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, o la entidad que haga sus veces, que autoriza su funcionamiento acorde con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes;

Que, con Informe N° 048-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, la Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, solicita se designe a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y propone a sus integrantes, teniendo en cuenta los requisitos contemplados en el artículo 34 de la Ley Universitaria y en el artículo 20 de la Resolución N° 100-2005-CONAFU, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades bajo competencia del CONAFU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 23733, Ley Universitaria; en la Ley N° 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades; y en la Ley N° 29652, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según el siguiente detalle:

- SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN, Presidente.
- MARIA CELIA CARBAJAL ARROYO, Vicepresidenta Académica.
- FLORENCIO FLORES CCANTO, Vicepresidente Administrativo.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), para que proceda con el reconocimiento correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.



  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación